SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE YESA EL 28 DE JUNIO DE 2023

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Roberto Martínez Luyando

CONCEJALES: Idoya Ibáñez Villanueva
Carlos Mena Torres
Iker Trébol Aizpurúa
María Gabriela Orduna Allegrini
Ana Isabel García Costa

SECRETARIA: Dª María del Carmen Cuesta Chávarri

En Yesa, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del miércoles día 28 de junio de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, con la asistencia de las personas mencionadas, ausencia de la concejala Mª Carmen Muñoz Fernández, y asistidos por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Es objeto principal de la presente reunión la celebración de la sesión extraordinaria de la Corporación a efectos de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quorum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

Primero.- Sorteo para la designación de miembros de Mesa Electoral para las Elecciones Generales de 23 de julio de 2023.

Se procede a realizar el sorteo para la designación de miembros de Mesa Electoral de las elecciones generales de 23 de julio de 2023, a través del programa informático de Animsa una vez volcados los datos del censo electoral y eliminando las personas mayores de 65 años.

Realizado el sorteo, se notificará a los interesados en el plazo de tres días junto con un manual de miembros de mesa (que deberán devolver al ayuntamiento si alegan y quedan excluidos de la mesa) indicando sus funciones y supervisado por la Junta Electoral Central. Los designados, dispondrán de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Aoiz, la causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días y comunica en su

caso la sustitución producida al primer suplente. Si posteriormente cualquiera de los designados estuviera en imposibilidad de acudir al desempeño de su cargo, deberá comunicarlo a la Junta Electoral de Aoiz al menos 72 horas antes del acto aportando las justificaciones pertinentes.

SE ACUERDA, por unanimidad de todos los miembros presentes, lo cual supone la mayoría legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar el resultado del sorteo de mesa.
SEGUNDO.-Notificar el resultado a los interesados (junto con la documentación pertinente), y a la Junta Electoral de Zona de Aoiz.

Segundo.- Determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

La ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local, en su artículo 77 establece:

"El Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y **cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes"**

El Sr. alcalde propone realizar una sesión cada dos meses.

En cuanto a la fecha de convocatoria el Sr. alcalde propone celebrar la sesión el primer o segundo viernes de cada mes par del año natural (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre) salvo excepción razonable.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento establece por unanimidad de los presentes, lo cual supone la mayoría legalmente exigida, que los Plenos ordinarios **se celebren cada dos meses, el primer o segundo viernes de cada mes par del año natural (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre)** salvo excepción razonable.

Tercero.- Constitución de grupos municipales y portavoces.

En cumplimiento del los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **se han presentado en este Ayuntamiento dos escritos suscritos por todos los componentes de cada grupo municipal solicitando formar grupo designando portavoz y suplentes**. El grupo Yesa Avanza lo ha presentado fuera de plazo pero se acepta. Se constituyen dos grupos municipales que son:

INDEPENDIENTES POR YESA (I.X.Y)
Portavoz: Roberto Martínez Luyando
Suplente: Idoya Ibañez Villanueva
Carlos Mena Torres
Iker Trébol Aizpurúa

YESA AVANZA
Portavoz: Gabriela Orduna Allegrini
Suplente: Ana Isabel García Costa
Mª Carmen Muñoz Fernández

Cuarto.- Comisión de Cuentas

En virtud de lo previsto en los artículos 20.1 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se crea la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Yesa, y se acuerda por unanimidad de los presentes su composición por los siguientes miembros:

- Presidente - Roberto Martínez Luyando
- Vocal- Carlos Mena Torres
- Vocal- Gabriela Orduna Allegrini.
- Secretaria- Mª del Carmen Cuesta Chávarri

Quinto.- Nombramiento de los representantes de la Corporación en órganos colegiados y áreas de trabajo.

A efectos de establecer la representación del Ayuntamiento de Yesa en los diferentes órganos colegiados de los que forma parte, así como en distintas áreas de trabajo, el Pleno del Ayuntamiento de Yesa propone a las siguientes personas:

Para representar al Ayuntamiento ante Cederna-Garalur se propone a Gabriela Orduna Allegrini y suplente otra concejala de su grupo. El alcalde señala que debido a su experiencia en Cederna y conocimiento del funcionamiento de la entidad, sería la más adecuada para este cargo y sobre todo teniendo en cuanta que hay proyectos importantes en el municipio a los que hay que dar impulso.

Gabriela Orduna interviene y señala que no aceptan la propuesta y que su grupo ha decidido no trabajar en organismos externos u órganos colegiados representando al municipio, pero sí trabajarán por el pueblo en las actuaciones internas.

El Sr. alcalde señala que si no van a participar en nada externo al pueblo no puede contar con ninguna de las tres concejalas y tiene dudas de las próximas actuaciones pensadas para ellas si hay reuniones que sean externas al municipio. Visto lo anterior:

- Se propone como representante ante **Cederna Garalur** a Roberto Martínez Luyando y como suplente a Carlos Mena Torres que aceptan el cargo.

- Para la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa, se propone como representante a Carlos Mena Torres y suplente Roberto Martínez Luyando que aceptan el cargo.

- Para la Asociación Navarra de Informática Muninicipal, S.A. (ANIMSA)- el Representante será Roberto Martínez Luyando.

- Ante la Federación Navarra de Municipios y Concejos, se propone como representante a Idoya Ibañez Villanueva y suplente Roberto Martínez Luyando que aceptan el cargo.

- Del tema de Ciudades amigables se propone como representante a Iker Trébol Aizpurúa que acepta la propuesta.

- Para el tema de Sanidad (control sanitario de piscinas, desinsectación, desratizacion, funcionamiento del consultorio médico), se propone a Gabriela Orduna Allegrini y como suplente a Ana Isabel García Costa que aceptan la propuesta.

- Para temas de transporte se propone a Gabriela Orduna Allegrini y como suplente a Ana Isabel García Costa que aceptan la propuesta. El Señor alcalde expresa sus dudas respecto al cargo si hay reuniones externas.

- Instructor de procesos será Carlos Mena Torres que acepta la propuesta.

- Para el mantenimiento de la página Web del Ayuntamiento se designa a Iker Trébol Aizpurúa que acepta la propuesta.

- En el tema de fiestas y festejos, se harán cargo Iker Trébol Aizpurúa y Ana García Costa. También los posibles voluntarios.

Sexto.- Resoluciones de Alcaldía en materia de nombramientos.

En cumplimiento del artículo 20.1 de la LBRL, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución 35/2023, de 21 de junio, del Alcalde por la que se nombra primer Teniente de Alcalde a Idoya Ibañez Villanueva y segundo Teniente de Alcalde a Carlos Mena Torres. La secretaria da lectura de la resolución de nombramiento que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Septimo.- Régimen retributivo de los miembros de la Corporación.

Respecto a la retribución al Sr. Alcalde, se propone continuar con una dedicación parcial para la Alcaldía de diez horas (10h) a la semana, que si bien puede no cumplirse estrictamente las dos horas diarias en oficinas, hay una dedicación permanente con el

teléfono disponible las 24 horas del día para dar respuesta a todos los asuntos del Ayuntamiento incluidos los fines de semana.

Se propone un régimen retributivo de 700 euros netos al mes distribuido en 12 pagas de 700 euros netos y dos extraordinarias siendo un total bruto anual de 12.612,60 euros lo que supondría coste total anual para el ayuntamiento de 16.781,16 euros incluidos gastos de seguridad social. Las retenciones de IRPF serán del 15,80%. Las pagas se verán incrementadas en su caso, con efectos desde el 1 de julio de cada ejercicio con el I.P.C. aprobado para Navarra por el organismo oficial competente para el ejercicio inmediatamente anterior.

En cuanto a las retribuciones a los concejales se propone por asistencia a las sesiones una contraprestación de 60 euros por sesión. Es obligatoria la asistencia a los plenos y en caso de imposibilidad ésta deberá ser debidamente justificada (conforme a legalidad) por escrito dirigido al alcalde antes de la sesión de conformidad con el artículo 12 del ROF. También se deben comunicar al alcalde las ausencias del término municipal que excedan de ocho días, concretando su duración posible. Según el artículo 78.4 de la Ley de Bases del Régimen Lega, los alcaldes podrán sancionar a los concejales por falta de asistencia no justificada o por incumplimiento reiterado de sus obligaciones.

La concejala Gabriela Orduna Allegrini interviene y pregunta porqué no pagan el abono de las piscinas los concejales y si se ha acordado en algún pleno o reglamento. Señalan que su grupo no está de acuerdo porque las piscinas son deficitarias y que van a pagar su cuota como el resto de los vecinos. Pregunta igualmente si hay algún otro privilegio por ser concejal.

El alcalde señala que los concejales realizan en todo momento una tarea de control en las piscinas y colaboran en las tareas necesarias para un buen funcionamiento, no acuden solamente como usuarios. No se ha acordado en ningún pleno pero más que un privilegio es una deferencia hacia los concejales como pago al trabajo que realizan para el pueblo tanto en las piscinas como en el municipio y sus colaboraciones en órganos externos e internos. Señala que no hay más privilegios, tal vez una comida en fiestas o en navidad y si se plantea.

Por unanimidad de todos los Corporativos presentes, lo cual supone la mayoría legalmente exigida y a propuesta del Sr. Alcalde se establece el siguiente régimen retributivo de los miembros de la Corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

- Primero.- En concepto de asistencias a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Yesa se establece la cuantía de 60,00 euros por sesión.

-Segundo.- Para el señor alcalde se establece un régimen de dedicación parcial correspondiente a 10 horas semanales, efectivo a partir del 1 de julio de 2023, con una retribución bruta anual de 12.612,60 euros, distribuida en 12 pagas de 700 euros netos y dos pagas extras, que se verán incrementadas en su caso, con efectos desde el 1 de julio de cada ejercicio con el I.P.C. aprobado para Navarra por el organismo oficial competente para el ejercicio inmediatamente anterior.

-Tercero.- En todo caso los miembros de la Corporación percibirán las indemnizaciones correspondientes por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

-Cuarto.- Dicho régimen de retribuciones será publicado en el Boletín Oficial de Navarra.

Octavo.-Formas de notificación a concejales.

Para notificar las actas se puede hacer en papel o mediante correo electrónico. Es más ágil realizarlo por medios electrónicos y se da la posibilidad de crear un correo por medio de Animsa. Se propone una dirección electrónica corporativa creando un buzón para un grupo con el nombre de su grupo terminado en @yesa.es siendo una dirección de correo seguro al que les llegarán las notificaciones y correos del Ayuntamiento. Dentro del mismo buzón se crearán una cuenta para cada uno de los componentes del grupo.

Las tres concejalas del grupo Yesa Avanza solicitan que se realice mediante correo electrónico pero no crear uno nuevo sino que aportarán su correo personal al Ayuntamiento para próximas notificaciones.

Para Carlos Mena Torres e Iker Trébol Aizupurúa se creará un correo electrónico corporativo personal y para Idoya Villanueva se seguirá con la notificación en papel.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:45 horas del veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se levanta la sesión, de la que yo, como Secretaria, doy fe en Yesa.

Vº Bº
EL ALCALDE LA SECRETARIA